



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2024-MPH/GM

Huancayo, 19 FEB. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2022-MPH/GM de fecha 03 de junio del 2022, Reporte N° 13-2024-MPH/SG de fecha 12 de febrero de 2024, e Informe N° 263-2024-MPH/GA-SGGRH, de fecha 19 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM establece que es función específica de la Gerencia Municipal emitir resoluciones propias de sus funciones, aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley y el presente Reglamento le confiere;

Que, la Directiva N° 005-2021-MPH/GM “Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo” aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 463-2021-MPH/GM de 18 de agosto de 2021, tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y garantice a labor de los Fedatarios designados para las Sedes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de que estos desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los diferentes documentos administrativos, así como la certificación de firmas conforme a sus atribuciones dentro del marco de la legislación vigente; en su ítem 2.1. establece los requisitos que deben cumplir los señores fedatarios como son: a. Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, b. Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, honestidad y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias, c. Tener vocación de servicio y espíritu de colaboración, d. No estar inmerso en procesos de investigación, ni condenado por delito doloso, en condición de nombrado o contratado, e. Estar laborando como mínimo 2 (dos) años en la Municipalidad Provincial de Huancayo, y f. No ejercer funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario; y, en su ítem 2.2. Señala: a) Los fedatarios titulares y suplentes serán designados a través de Resolución de Gerencia Municipal a propuesta de la Secretaría General, previo informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de los requisitos de los servidores o funcionarios propuestos, y b) La designación de fedatarios tendrá una duración indefinida. Se podrá designar a nuevos Fedatarios o cesarlos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2022-MPH/GM de fecha 03 de junio del 2022; se resuelve declara fundado en parte el recurso de reconsideración formulado por la servidora municipal Sra. Betty Elena Alarcón Salvatierra, por las razones expuestas. Por tanto, Designar a la Servidora Municipal, Tec. en Adm. Mirian Luz Vargas Rojas como personal accesitario para ocupar el cargo de fedatario suplente del 5to. Piso del Palacio Municipal de la MPH;





Que, mediante Reporte N° 13-2024-MPH/SG de fecha 12 de febrero de 2024, solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2022-MPH/GM, a fin de Designar a la Servidora Mirian Luz Vargas Rojas como fedataria titular del 5to. Piso de la MPH;

Que, mediante Informe N° 263-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 19 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, señala que la Servidora Municipal Sra. Miriam Luz Vargas Rojas, a la fecha viene cumpliendo las funciones como fedataria accesitaria en cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2022-MPH/GM, la misma que cumple con los requisitos establecidos para la designación de las funciones como fedataria de la MPH. Por tanto siendo necesario la designación de un fedatario titular del 5to. Piso de la MPH, razón por el cual resulta necesario previamente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2022-MPH/GM, de fecha 03 de junio del 2022, y las que se opongan al presente acto resolutivo, a efectos de designar a un fedatario titular del 5to. Piso;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2022-MPH/GM, de fecha 03 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora municipal **MIRIAM LUZ VARGAS ROJAS** como **Titular FEDATARIA MUNICIPAL** asignada al 5 piso del Palacio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, Gerencia de Administración, y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, como a la interesad para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Md. Cristhian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

